

Oficio: DTRC/1446/2026

Expediente: DTRC/1446/2026

Folio PNT: 140290426001467

**Sentido: Afirmativo
(Parcialmente)**

Estimado Solicitante.

Presente:

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se desprende lo siguiente:

Que pidió el/la solicitante:

“...solicito el oficio de la directora de recursos humanos o del director de administracion de personal o la circular de la directora de administracion donde se señale lo siguiente: retomar la entrega de incidencias por coordinacion a la direccion de recursos humanos, esto apesar de que la falla de los sistemas es ajeno a los servidores públicos realizar los descuentos de las incidencias atrasadas, siendo que esto es una ilegalidad porque se reitera que la falla es ajena a los servidores públicos la entrega de las incidencias apesar de no contar con el sistema de verificacion de fecha y tipo de incidencia, esto porque no todos los servidores publicos nos encontramos en la misma posibilidad de verificar las incidencias, dado que los sistemas de registro han presentado fallas constantes si esto se realizo unicamente via telefonico o por mensaje manifestarlo de esa forma y quien dio esta autorizacion...” (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Oficialía Mayor Administrativa.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección de Recursos Humanos, a través de su enlace de Transparencia la C. Claudia Yunuen Rubio Ramírez, informa lo siguiente:

“...

1. “...No existe oficio o circular requerida para retomar la entrega de incidencias, en virtud que nunca se giró instrucción o disposición por parte de la Dirección de administración y/o la Dirección de Recursos Humanos para suspender el envío de incidencias.
2. La realización de los descuentos por incidencias, se lleva a cabo de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 31, 34 y demás relativos y aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y de acuerdo con la operatividad administrativa aplicada en el proceso de pago de nomina
3. La entrega de las incidencias corresponde a la administración y control de cada servidor público en particular, toda vez que una de sus obligaciones como tal es la de registrar su asistencias en el sistema biométrico correspondiente

...” (sic).

Fundamentación:

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir a la Contraloría del Estado de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión.: autoridadgarante.ce@jalisco.gob.mx.

Atentamente

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga

Director de Transparencia y Rendición de Cuentas.

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”

“2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.